INPEC

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 8
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 9
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 9
5. CONCEPTO FINANCIERO 11
6. EXPERIENCIA 12
7. ESTUDIO DE MERCADO 12
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 16
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 20
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 20
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 20
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 21
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 21
23. TIPO DE CONTRATO 21

De conformidad con lo normado en el artículo 3 del Decreto 2474 de 07 de Julio de 2008 en concordancia con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el Decreto 2516 de 2011, y con posición a catalogo A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM - 479 Y 481 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR, según Resolución No. 000002 DEL 02-enero-2026, se procede a realizar los estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**. El presente estudio contempla los aspectos que se relacionan a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica – EPMSCAGU, se debe garantizar unas óptimas condiciones de funcionalidad, operatividad y eficiencia en los resultados de las diferentes actividades laborales y operativas que se desarrollan, y en cumplimiento de los objetivos institucionales, se hace necesario CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, en cumplimiento de las misiones de carácter administrativo y operativo dirigidas al traslado de la Población Privada de la Libertad – PPL, a las diferentes remisiones judiciales, médicas y disciplinarias que sean requeridos.

Una vez verificado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los Acuerdos Marcos de Precios y especialmente en el Acuerdo Marco para la Adquisición de Elementos de Emergencia y Prestación de Servicios Complementarios CCE-286-AMP-2020, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-olombiano/transporte/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento, no existe cobertura para el departamento del Cesar, Municipio de Aguachica, como lo muestra el cuadro de cobertura de marcas por departamento:

COBERTURA DE MARCAS POR DEPARTAMENTO

DEPARTAMENTO	Automóvil	Camper/Camioneta/Pick Up	Carga Liviana	Carga Pesada	Motocicleta
Antioquia	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	YAMAHA
Atlantico					
Boyacá	CHEVROLET	CHEVROLET			
Caldas	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cauca	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cordoba	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Cundinamarca	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI MAZDA MITSUBISHI	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN HYUNDAI KIA MAZDA MITSUBISHI SUZUKI	CHEVROLET RENAULT FORD VOLKSWAGEN HINO	CHEVROLET HINO INTERNATIONAL	HONDA SUZUKI YAMAHA
La Guajira	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Magdalena	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Norte de Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Santander	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	
Sucre	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT TOYOTA VOLKSWAGEN	CHEVROLET FORD RENAULT VOLKSWAGEN	CHEVROLET	
Tolima	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	CHEVROLET	

Por otra parte, los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional – ERON, están en la obligación de garantizar todos los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad, una suspensión o limitación de aquellos que no esté legitimada en estos objetivos, siendo innecesaria o desproporcionada resulta una medida no autorizada por la Constitución y una vulneración de los derechos fundamentales.

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos institucionales, en especial el de fortalecer los programas misionales de la Institución, se debe tener en cuenta que es estrictamente necesario el transporte de las personas privadas de la libertad a diferentes lugares para diligencias judiciales, médicas y otras; desplazamientos que debe garantizar el INPEC con las debidas medidas de seguridad, de igual forma que para atender las necesidades propias del Establecimiento, se requiere que los equipos de transporte se encuentren con el debido mantenimiento y reparaciones para el desarrollo de dichas actividades.

Las condiciones materiales de existencia que el Estado debe procurar a las personas privadas de la libertad según la jurisprudencia constitucional entre otras es la seguridad, por lo tanto, una forma de garantizar esta última es mediante la adquisición de servicios para el mantenimiento

correctivo y preventivo del parque automotor, debido a que, como se mencionó anteriormente se hace necesario el transporte de personas privadas de la libertad a diferentes lugares para diligencias judiciales, procedimientos de seguridad, traslados, citas médicas y demás ordenes operativas que requiera el servicio, de igual forma también es útil para atender las necesidades propias del Establecimiento el uso de los vehículos oficiales, por lo tanto se requiere el dicho servicio.

Donde el responsable del área de transportes, en cabeza del Comando de Vigilancia del CPMSAGU, le solicitan a la Dirección del CPMSAGU, contratar la adquisición de servicio de mantenimiento correctivo y preventivo para los siguientes vehículos:

N°	Placa	Clase de Vehículo	Marca	Modelo del vehículo
1	OBI-712	VANS	NISSAN URVAN	2011
2	OCK-244	VANS	HYUNDAI – H1	2013
3	OET-499	CAMIONETA	RENAULT	2020

Por lo anterior, se hace necesario la adquisición de servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica – CPMSAGU.

Teniendo en cuenta lo anterior el establecimiento requiere o existe necesidad de que un proveedor le suministre todos los elementos requeridos; en este caso; para cumplir con las obligaciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC de atender requerimientos

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica – INPEC ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas del Municipio de Aguachica y a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co, además de acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos o insumos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad.

Con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación y realizado el análisis desde lo económico en el siguiente estudio de mercado, basado en cotizaciones, promediando los valores de los productos a adquirir y permitiendo obtener valores mínimos reales del sector, como constan en el proceso.

La necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Aguachica para la vigencia 2026.

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato que suministren los elementos descritos en el presente estudio previo, con cantidades determinadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del parque automotor de la Cárcel y Penitenciaria De Media Seguridad De Aguachica – CPMSAGU, es de anotar que dicha

necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de Establecimiento publicado en el SECOP para la actual vigencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector para el proceso de contratación cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**. En este análisis deberán concretarse, entre otros, los siguientes aspectos:

- La necesidad de la entidad que se pretende satisfacer con la contratación. En qué consiste, cuáles son los antecedentes de la misma, por qué surge la necesidad y la forma en que se debe abordar su solución.

- El análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación, en aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de análisis de riesgos.

- Opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.

- Opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico. Se deberá efectuar el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas.

- Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

- Verificación que la necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones. Señalar en forma clara si dicha necesidad ha sido incluida en el Plan de Contratación de la entidad o la inclusión de esta a través del ajuste respectivo, para lo cual se sugiere pegar el pantallazo correspondiente del Plan de Contratación.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

1.1. PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público.

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM – 446 Y 448 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD AGUACHICA – CPMSAGU, según Resolución No. 000002 de fecha 02-enero-2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

1.2. PERSPECTIVA COMERCIAL.

La actividad económica, está dividida en sectores económicos, donde podemos encontrar establecimientos de taller de mecánica automotriz dedicados al manteniendo preventivo y correctivo de los vehículos.

En cuanto, a los repuestos para llevar a cabo el buen mantenimiento de los vehículos, este proceso preferiblemente se llevará a cabo en toda la jurisdicción del Municipio de Aguachica.

1.3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

Para el caso que nos ocupa, los establecimientos de taller automotriz que no cuenten con domicilio o sucursal en el municipio de Aguachica no se tendrán en cuenta toda vez que el parque automotor no se puede mover de la localidad para su respectivo mantenimiento o reparación, los establecimientos de comercio que cuenten con un esquema organizacional, por tanto, solo cumplen requisitos establecidos por el Código de Comercio, y se encuentran asociados a pequeñas asociaciones de comerciantes.

1.4. PERSPECTIVA TÉCNICA.

Para realizar LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, contempla la siguiente perspectiva técnica:

a. Los repuestos a suministrar para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo deben ser de buena calidad y de primera mano.
b. Para realizar la prestación del servicio el contratista deberá contar con la disponibilidad de los repuestos y la logística con domicilio o sucursal en el Municipio de Aguachica para realizar el respectivo mantenimiento, y deberá realizarse en la localidad de Aguachica – Cesar, para la supervisión de los repuestos a suministrar.
c. La entrega del mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo, se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario cada vez que esté en buen estado de funcionamiento, y en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación del servicio prestado, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. La respectiva facturación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá ser una vez el supervisor del contrato reciba a satisfacción, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho servicio.

e. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
f. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.

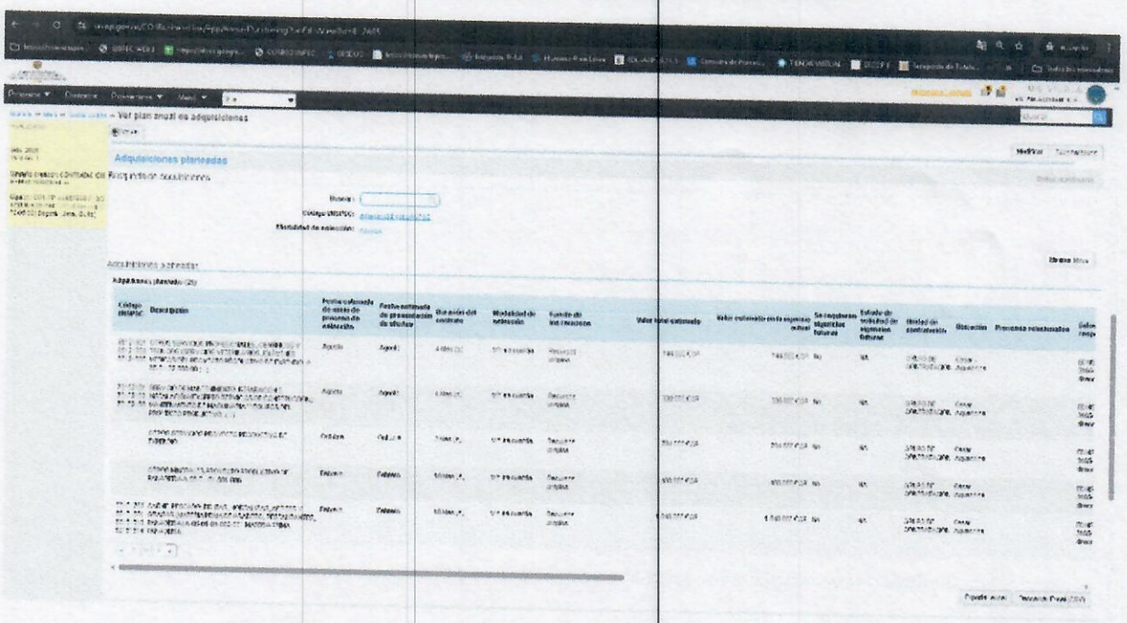
Relación de los artículos o productos a adquirir, con sus especificaciones técnicas unidad de medida, cantidades, valor unitario y valor parcial de cada ítem:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1.	78181901	VEHICULO HYUNDAI – H1 TIPO VANS MODELO 2013-Mantenimineto de las cuatro ruedas, mantenimiento de frenos en generai, cambio de bandas, cambio de discos, cambio de pastillas de frenos, cambio de líquido de frenos, cambio de dos amortiguadores, cambio de tijeras, cambio de retenedor de árbol eleva, mantenimiento preventivo, cambio de cilindros de los frenos, cambio de reten de poleas, cambio reten de balanceo, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bomba de frenos, cambio filtro de combustible, cambio arandelas inyectores de bronce y aluminio, cambio empaque tapa válvulas, cambio kit de embrague.	Servicio	1
2.	78181901	VEHICULO NISSAN URVAN TIPO VANS MODELO 2011- cambio de empaque de tapa válvulas y tapa válvulas, cambio de retenedor del frente del motor, revisión compresión de motor, mantenimiento de inyectores en el banco de prueba, cambio de micro filtros, cambio de botella de dirección (nueva), cambio de bomba de frenos (nueva), revisión de las cuatro ruedas, sincronización general de motor, cambio de juego de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de cilindros, cambio cauchos de eje, cambio líquido de frenos, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bujías, cambio de filtro de combustible, cambio tensor correa de tiempos, cambio de ligas enfocador de aceite, cambio correa de alternador.	Servicio	1
3.	78181901	VEHICULO RANAULT DUSTER TIPO CAMIONETA MODELO 2020-Mantenimiento Preventivo y correctivo: dos cambios de juego	Servicio	1

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
		de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de discos, cambio de cilindros, dos cambios de rodamientos delanteros, cambio de líquido de frenos, mantenimiento preventivo, cambio de juego de micro filtros, cambio de filtro de gasolina, dos engrases de ejes, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio retenedores eje de levas, cambio retenedor de polea, cambio trampa filtro del tanque		

1.5. VERIFICACIÓN QUE LA NECESIDAD A SATISFACER SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

La respectiva necesidad a satisfacer se encuentre incluida en el plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM - 469 Y 481 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR, según Resolución No. 000002 del 02-enero-2026, la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, con la finalidad de atender los requerimientos de los Establecimientos de reclusión a nivel nacional relacionados con la asignación de recursos para CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, ha asignado recursos para que se satisfaga dicha necesidad.



INPEC

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades:

a. Los repuestos a suministrar para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo deben ser de buena calidad y de primera mano.
b. Para realizar la prestación del servicio el contratista deberá contar con la disponibilidad de los repuestos y la logística para realizar el respectivo mantenimiento, y deberá realizarse en la localidad de Aguachica – Cesar, para la supervisión de los repuestos a suministrar.
c. La entrega del mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo, se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario cada vez que esté en buen estado de funcionamiento, y en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación del servicio prestado, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. La respectiva facturación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá ser una vez el supervisor del contrato reciba a satisfacción, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
e. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.

2.3. ACTIVIDADES TECNICAS Y PLAZOS PARA EJECUTARLOS.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Calidad de bienes a Suministrar	Los insumos o productos a suministrar deben cumplir con las condiciones técnicas exigidas.
B. Garantías del Suministro	Garantizar que el suministro de los insumos sea de buena calidad.
C. Entrega de los productos, y la facturación de los mismos.	Para realizar el suministro de estos insumos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario, en la entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
D. Entrega de pedidos	El oferente deberá entregar cada vehículo una vez realice el mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo

El oferente deberá diligenciar la oferta económica de la propuesta a presentar garantizando precios de mercado, teniendo en cuenta el análisis del sector.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

El personal empleado por el contratista para ejecutar el contrato no tendrá relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección que deberá tenerse en cuenta para este proceso de contratación es la de mínima cuantía por invitación publica reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, igualmente deben tenerse en cuenta las reglas establecidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciono el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, lo anterior teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, suministro y la adquisición de filtros de aceite, de aire, de combustible y demás, para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del EPMSC Aguachica, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181901	F Servicios	78 Servicio de transporte, almacenaje y correo.	18 Servicios de mantenimiento o reparación de trasportes.	19 Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación.	01 Mantenimiento o Reparación de equipos de navegación.

A parte de las anteriores, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar el suministro y la adquisición de filtros de aceite, de aire, de combustible y demás, para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del CPMS Aguachica, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
1.	78181901	VEHICULO HYUNDAI – H1 TIPO VANS MODELO 2013-Mantenimineto de las cuatro ruedas, mantenimiento de frenos en general, cambio de bandas, cambio de discos, cambio de pastillas de frenos, cambio de líquido de frenos, cambio de dos amortiguadores, cambio de tijeras, cambio de retenedor de árbol eleva, mantenimiento preventivo, cambio de cilindros de los frenos, cambio de reten de poleas, cambio reten de balanceo, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bomba de frenos, cambio filtro de combustible, cambio arandelas inyectores de bronce y aluminio, cambio empaque tapa válvulas, cambio kit de embrague.	Servicio	1
2.	78181901	VEHICULO NISSAN URVAN TIPO VANS MODELO 2011- cambio de empaque de tapa válvulas y tapa válvulas, cambio de retenedor del frente del motor, revisión compresión de motor, mantenimiento de inyectores en el banco de prueba, cambio de micro filtros, cambio de botella de dirección (nueva), cambio de bomba de frenos (nueva), revisión de las cuatro ruedas, sincronización general de motor, cambio de juego de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de cilindros, cambio cauchos de eje, cambio líquido de frenos, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bujías, cambio de filtro de combustible, cambio tensor correa de tiempos, cambio de ligas enfocador de aceite, cambio correa de alternador.	Servicio	1
3.	78181901	VEHICULO RANAULT DUSTER TIPO CAMIONETA MODELO 2020-Mantenimiento Preventivo y correctivo: dos cambios de juego de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de discos, cambio de cilindros, dos cambios de rodamientos delanteros, cambio de líquido de frenos, mantenimiento preventivo, cambio de juego de micro filtros, cambio de filtro de gasolina, dos engrases de ejes, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio retenedores eje de	Servicio	1

ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA
		levas, cambio retenedor de polea, cambio de la trampa filtro del tanque.		

CONDICIONES ADICIONALES

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 526 DEL 7 DE ENERO DE 2026, unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-405 CPMC AGUACHICA Posición catálogo de gastos: A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM - 446 Y 448 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR por el Coordinador de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA-CPMSAGU.	El objeto de contratación con el rubro: **1. A-02-02-02-008-007** **NO SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DEL IVA,** con base en lo establecido Decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual reglamenta el artículo 130 de la ley 633 del 2000 y el artículo 94 de la ley 2277 de 2022. Según certificación del Ministerio de Justicia y del Derecho **MJD-CER26-0000373-10000 - del 13 de enero de 2026.**	• Retención en la fuente renta por servicios 4% Declarantes, 6% No declarantes • Retención en la fuente por ICA (Dependiendo la actividad Económica que tenga el contratista) a partir de 20 UVT **Acuerdo No. 011 De 2022** • Retención en la fuente por IVA (Reteiva) por compras y/o servicios 15%

INPEC

6. EXPERIENCIA

No se requiere experiencia para este contrato.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el CPMS AGUACHICA procederá a la elaboración, del análisis del sector comercial, y dejar constancia mediante el presente documento. Para dar cumplimiento a la función constitucional y misión legal, el CPMS AGUACHICA ha revisado condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través la página web www.colombiacompra.gov.co además acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual ha revisado información de los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad organizacional, financiera, legal y técnica, información consultada con lo cual se demuestra la experiencia en el campo de suministro de los implementos requeridos, datos que han sido plasmados en los documentos del proceso a fin de que la decisión de negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del CPMS AGUACHICA.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

a. **ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU, se realizó la solicitud de cotizaciones a dos (02) empresas de la región, donde se indicó claramente las especificaciones técnicas y componentes

de los productos a comprar. Con esto se puede identificar claramente quienes son los posibles oferentes de los elementos que se pretenden adquirir por parte del CPMS AGUACHICA INPEC.

b. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el CPMS AGUACHICA ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar de que se adquirieron elementos por el CPMS AGUACHICA en oportunidades anteriores de modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad.

c. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (03) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica-INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	Nº de Contrato	Modalidad del Contrato	Contratista	Valor del Contrato
2024	C405-015-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGUA	ALMACEN Y TALLER AUTO RENAULT NIT. 18921305-9	$ 18.000.000
2025	C405-005-2025	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU.	ALMACEN Y TALLER AUTO RENAULT NIT. 18921305-9	$ 21.300.000

d. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

Año	Entidad	Nº de Contrato	Objeto	Contratista	Caracter ísticas	Valor Total del Contrato
2024	INPEC-RECLUSIO	RM-PEI-	MANTENIMIENTO DE PARQUE	SANDRA MILENA	No Aplica	$ 22.000.000,00

Año	Entidad	Nº de Contrato	Objeto	Contratista	Características	Valor Total del Contrato
	N DE MUJERES DE PEREIRA	2024-006	AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA RM PEREIRA	PARRA LONDOÑO - AUTOZONA DEL CAFE		
2025	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	355-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS	DAVID MATEO MORALES TORRES	No Aplica	$ 30.000.000

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas.

No. De Cotización	Nombre del proveedor	Dirección
1	ALMACEN Y TALLER AUTO RENAULT	Aguachica – Cesar
2	TALLER SERVI ANGARITA	Aguachica – Cesar

A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el (la) (objeto a contratar) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

Ítem	Descripción del Producto	Presentación	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
1.	VEHICULO HYUNDAI – H1 TIPO VANS MODELO 2013- Mantenimineto de las cuatro ruedas, mantenimiento de frenos en general, cambio de bandas, cambio de discos, cambio de pastillas de frenos, cambio de líquido de frenos, cambio de dos amortiguadores, cambio de tijeras, cambio de retenedor de árbol eleva, mantenimiento preventivo, cambio de cilindros de los frenos,	Servicio	$ 10.800.000	$ 12.700.000	$ 11.750.000

Ítem	Descripción del Producto	Presentación	Cotización 1	Cotización 2	Valor Promedio
	cambio de reten de poleas, cambio reten de balanceo, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bomba de frenos, cambio filtro de combustible, cambio arandelas inyectores de bronce y aluminio, cambio empaque tapa válvulas, cambio kit de embrague.				
2.	VEHICULO NISSAN URVAN TIPO VANS MODELO 2011-cambio de empaque de tapa válvulas y tapa válvulas, cambio de retenedor del frente del motor, revisión compresión de motor, mantenimiento de inyectores en el banco de prueba, cambio de micro filtros, cambio de botella de dirección (nueva), cambio de bomba de frenos (nueva), revisión de las cuatro ruedas, sincronización general de motor, cambio de juego de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de cilindros, cambio cauchos de eje, cambio líquido de frenos, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio bujías, cambio de filtro de combustible, cambio tensor correa de tiempos, cambio de ligas enfocador de aceite, cambio correa de alternador.	Servicio	$ 3.200.000	$ 1.600.000	$ 2.400.000
3.	VEHICULO RANAULT DUSTER TIPO CAMIONETA MODELO 2020-Mantenimiento Preventivo y correctivo: dos cambios de juego de pastillas, cambio de juego de bandas, cambio de discos, cambio de cilindros, dos cambios de rodamientos delanteros, cambio de líquido de frenos, mantenimiento preventivo, cambio de juego de micro filtros, cambio de filtro de gasolina, dos engrases de ejes, cambio kit de repartición, cambio correa de accesorios, cambio retenedores eje de levas, cambio retenedor de polea, cambio de la trampa filtro del tanque.	Servicio	$ 2.800.000	$ 2.500.000	$ 2.650.000

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de servicio para el mantenimiento preventivos y correctivos del parque automotor del EPMSC Aguachica.

Las cotizaciones mencionadas anteriormente forman parte integral del presente estudio.

Después de realizado el estudio de mercado se determina conveniente destinar un presupuesto por un valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,00), según la siguiente distribución Presupuestal: A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM - 446 Y 448 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR, por Valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,00), según CDP No. 526 DEL 7 DE ENERO DE 2026.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Aguachica - INPEC, se reserva el derecho de adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica. Y en caso de presentarse ofertas inferiores al presupuesto oficial si lo estima conveniente el Establecimiento podrá realizar un contrato adicional para ajustar las cantidades solicitas hasta agotar el presupuesto asignado para el proceso.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrar es la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,00), según CDP No. 526 DEL 7 DE ENERO DE 2026.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. 526 DEL 7 DE ENERO DE 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-405 CPMS AGUACHICA, DEPENDENCIA 405 EPMSC AGUACHICA -INPEC, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-008-007, según la siguiente distribución Presupuestal: A-02-02-02-008-007- REC 10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - BSITEM - 479 Y 481 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARQUE AUTOMOTOR. OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA – CPMSAGU**. Expedido por el Responsable del Ares Financiera del EPMSC Aguachica. Por valor de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 16.800.000,00), según CDP No. 526 DEL 7 DE ENERO DE 2026.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a fecha **11 de DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar existencia, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC pagará el valor del contrato mediante Actas de recibo, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de las facturas y/o cuenta de cobro con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Aguachica – Cesar, Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Telefax 5652920.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de Aguachica – Cesar, Calle 10 N° 8 – 90 Barrio San Roque Telefax 5652920.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la entrega de productos:

a. Los repuestos a suministrar para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo deben ser de buena calidad y de primera mano.
b. Para realizar la prestación del servicio el contratista deberá contar con la disponibilidad de los repuestos y la logística para realizar el respectivo mantenimiento, y deberá realizarse en la localidad de Aguachica – Cesar, para la supervisión de los repuestos a suministrar.
c. La entrega del mantenimiento preventivo y correctivo de cada vehículo, se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario cada vez que esté en buen estado de funcionamiento, y en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación del servicio prestado, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. La respectiva facturación del mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, deberá ser una vez el supervisor del contrato reciba a satisfacción, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
e. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.

Obligaciones para la suscripción y ejecución del contrato:

a. Presentar la respectiva oferta técnica y económica con todos sus anexos en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los plazos establecidos en la invitación.
b. Aprobar el respectivo contrato de acuerdo a las condiciones y especificaciones establecidas en la plataforma SECOP II.
c. Radicar las facturas en medio físicas en el Establecimiento y en la plataforma SECOOP II de acuerdo a la reglamentación establecida para tal fin.
d. Entregar cada uno de los pedidos de manera oportuna, y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.
e. Las demás que se generen para el normal y buen desarrollo de la ejecución del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC está obligado con el contratista a:



a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.
b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad.
d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. op´
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

a. Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
b. Cuando no se presente ninguna oferta.
c. En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogae o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	. Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumenten, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

Valoración del Riego	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de Responsable del Área de Trasportes Dragoneante **SALCEDO CORTES DIEGO ARMANDO** o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto (Director del EPMSCAGU).

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

23. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que se suscribirá entre las dos partes será SUMINISTRO, de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Dado en Aguachica- Cesar, a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026.

Dg. SALCEDO CORTES DIEGO ARMANDO
Responsable Área de Trasportes – CPMS AGUACHICA